



**Corredores Viales**  
Sociedad Anónima

**Acta Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Maquinaria Vial.- EX-2021-00062193- -CVSA-DC#CVSA

---

|                 |  |                             |
|-----------------|--|-----------------------------|
| TIPO DE REUNIÓN | COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES   |                             |
| FECHA           |  |                             |
| 28-06-22        | HORA DE INICIO: 10:00  | HORA DE FINALIZACIÓN: 11:00 |
| LUGAR           | Sala de Reuniones Sede Social (Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 777 - Piso 5to. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) |                             |

| PARTICIPANTES |   |
|---------------|---|
|               | Gerente General: Lic. Leonardo Zara.                      |
|               | Gerente de Administración y Finanzas: Lic. Fabián Dall'O. |
|               | Gerenta de Operaciones: Lic. María Soledad Mangiavillano. |

## ORDEN DEL DÍA

1 Aprobación de Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 11/2022 – Alquiler de maquinaria vial y movilidades, por un plazo de DOCE (12) meses con opción a prórroga por hasta igual período para todos los Tramos de Corredores Viales S.A.- derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por monto superior a \$ 62.894.790. Expediente N°: EX-2021-00062193- -CVSA-DC#CVSA.

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado Aprobación de Licitación Pública Nacional de Etapa Única N°11/2022 – Alquiler de maquinaria vial y movilidades, por un plazo de DOCE (12) meses con opción a prórroga por hasta igual período para todos los Tramos de Corredores Viales S.A.- derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales. Expediente N°: EX-2021-00062193- -CVSA-DC#CVSA.

Continúa en uso de la palabra el Sr. Gerente General, informando que mediante Memorándum N° ME-2021-00061735-CVSA-GO#CVSA, de fecha 13 de diciembre de 2021, la Gerencia de Obras en conjunto con la Subgerencia de Logística, Equipamiento Pesado, Vehículos e Insumos remitieron a la Subgerencia de Compras y Adquisiciones una solicitud para iniciar el proceso a los fines contratar el servicio de alquiler de maquinaria vial para tareas de conservación y mantenimiento de todos los Tramos pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A que no pudo ser provisto en su totalidad mediante la Licitación Pública N°14/2021 por declararse “desierto” o “fracasado” por el Comité de Compras y Contrataciones y el Directorio a través del Acta e Informe ACTA-2021-00050880-CVSA-GG#CVSA e IF2021-00054381-CVSA-GCL#CVSA, respectivamente. El objetivo de dicho procedimiento es poder dotar a los Tramos de Corredores Viales con los equipos necesarios para poder dar cumplimiento a las condiciones exigidas en los Pliegos y Contratos de Concesión. Posteriormente, la Subgerencia de Logística, Equipamiento Pesado, Vehículos e Insumos rectificó las cantidades de camiones chasis volcador requerida para el Tramo VIII mediante ME-2021-00062621-CVSA-SLEPVI#CVSA.-

En ese orden, se estimó el monto de la contratación en la SUMA DE PESOS MIL SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 46/100 (\$ 1.078.276.219,46) más IVA.

A continuación, la Subgerencia de Compras, mediante PV-2021-00063748-CVSA-SCA#CVSA de fecha 16 de diciembre de 2021 encuadró el presente procedimiento bajo la figura de Licitación Pública de Etapa Única Nacional, de acuerdo a los artículos 3° y 14 del Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A.

Informa a continuación el Lic. Dall'O que mediante PV-2021-00064718-CVSA-GAF#CVSA, de fecha 20 de diciembre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, informó a Gerencia General para que otorgue la debida autorización de inicio de la contratación, que la misma se encuentra incluida en el Programa Económico Financiero (PEF) y que cuando los fondos de la recaudación por peaje no sean suficientes, tanto el Plan de obras de conservación, mantenimiento, corrección superficial, refuerzo estructural de la calzada y obras nuevas como así también la operación y explotación de los Corredores Viales Nacionales, serán financiados a través de los fondos del SISVIAL.

Analizado lo actuado hasta esa fecha y corroborado que se cumplen con las condiciones exigidas por el Reglamento General de Contrataciones para el inicio del procedimiento, debido a que la Gerencia General ha decidido otorgar la autorización correspondiente para iniciar el procedimiento de selección de marras, mediante una Licitación Pública Nacional de Etapa Única, por el Importe estimado, ya señalado.

De esta manera se da cumplimiento al Artículo 4° del Reglamento General de Contrataciones. También la Gerencia General, en ese mismo orden, ha determinado la integración de la Comisión Evaluadora. Todo ello, surge del IF-2021-00070913-CVSA-GG#CVSA, de fecha 29 de diciembre de 2021. Por cuanto, se da cumplimiento con el artículo 30 del Reglamento General de Contrataciones.

Seguidamente, de la compulsa de autos se observa que han intervenido en forma sucesiva, el Departamento de Compras, mediante PV-2022-00003388-CVSA-DC#CVSA, de fecha 7 de enero de 2022, y por PV-2022-00006734-CVSA-DC#CVSA, de fecha 13 de enero de 2022, por el cual solicitó aclaraciones y rectificar cierta información a la Subgerencia de Logística, Equipamiento Pesado, Vehículos a fin de confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; ante dicha requisitoria, el área requirente y la Gerencia de Obras, por IF-2022-00003864-CVSA-SLEPVI#CVSA, de fecha 08 de Enero de 2022, y por IF-2022-00007838-CVSA-GO#CVSA respondieron lo solicitado.

Cabe agregar, dice el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, que el Departamento de Compras, mediante PV-2022-00009876-CVSA-DC#CVSA, de fecha 19 de enero de 2022, solicitó a la Subgerencia de Logística, Equipamiento Pesado, Vehículos su conformidad al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares vinculado a estas actuaciones. En este sentido, mediante IF-2022-00012510-CVSA-SLEPVI#CVSA, de fecha 24 de enero de 2022, se otorgó la conformidad solicitada.

Así, el Expediente fue remitido por el Departamento de Compra mediante Informe N° IF-2022-00012668-CVSA-DC#CVSA, a la Gerencia de Coordinación Legal para que se expida en el ámbito de su competencia funcional específica.

Continúa en uso de la palabra el Lic. Fabián Dall'O, quien manifiesta que la Gerencia de Coordinación Legal se expidió mediante Informe Legal N° IF-2022-00020567-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 07 de Febrero de 2022, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad,

considerando especialmente lo expresado en el Capítulo III - “MARCO NORMATIVO”, ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la contratación de marras. Asimismo, dicha Gerencia formuló recomendaciones vinculadas con el proceso y con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Atento a dichas recomendaciones, la Subgerencia de Logística, Equipamiento Pesado, Vehículos e Insumos solicitó incluir en el PBCP una notificación que informe a los oferentes que todos los equipos (Excluido el Camión Barredor) serán ploteados a cuenta de Corredores Viales S.A. durante la prestación del servicio, y luego de terminado el plazo de contratación, el ploteo será retirado, y en caso del Camión Barredor (RENGLONES 54, 66), al ser un equipo conducido por personal dependientes del proveedor, el oferente deberá incorporar un PLOTEO que incluya la frase “al servicio de CORREDORES VIALES S.A.”.

Visto lo proyecto a lo largo del expediente, continua en uso de la palabra el Gerente preopinante, referenciándose a la Convocatoria, cuyo Acto de Apertura fuera previsto para el día 28 de marzo de 2022 a las 14.00 Hs. (IF-2021-00025129-CVSA-SCA#CVSA), informando que:

- Mediante IF-2022-00029738-CVSA-DC#CVSA, de fecha 24 de Febrero de 2022, se realizó un listado de 70 empresas del rubro y las Cámaras Sectoriales a los fines de dar difusión respecto de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 11/2022. Tal como consta de los e-mail vinculados a IF-2022-00029762-CVSA-DC#CVSA, IF-2022-00029763-CVSA-DC#CVSA y IF-2022-00029766-CVSA-DC#CVSA.

- Con fechas 24 y 25 de Febrero de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina, tal como consta en las impresiones adjuntas: IF-2022-00029744-CVSA-DC#CVSA/ IF-2022-00030575-CVSA-DC#CVSA.

- Con fecha 24 y 25 de Febrero se publicó en el diario Crónica, tal como consta en IF-2022-00029747-CVSA-DC#CVSA/ IF-2022-00030578-CVSA-DC#CVSA.

- Se dio difusión a través de la Página Web de la Empresa con fecha 24 de febrero de 2022 lo que consta en el Expediente mediante IF-2022-00029986-CVSA-DC#CVSA.

En virtud de lo expuesto, el Lic. Fabián Dall’O propone analizar en este acto, el Expediente del proceso de contratación, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 11/2022, se recibieron, tal como consta en el Acta correspondiente: IF-2022-00045092-CVSA-DC#CVSA (publicada en la Página Web de esta Empresa: IF-2022-00045098-CVSA-DC#CVSA), DIECISÉIS (16) Ofertas, que a continuación se detallan. Se hace saber que los montos cotizados por renglón son los precios unitarios por equipo, así como también, los mismos son sin IVA:

1. FM ALQ SA: Cotiza por renglón 26 (\$595.700), renglón 31 (\$210.040), renglón 32 (\$170.000), renglón 33 (\$1.296.000), renglón 34 (\$467.400), renglón 35 (\$105.000), renglón 37 (\$108.560), renglón 38 (\$850.000), renglón 39 (\$1.026.000), renglón 40 (\$784.000), renglón 42 (\$625.320), renglón 47 (\$170.000), renglón 49 (\$467.400), renglón 50 (\$105.000), renglón 52 (\$108.560), renglón 55 (\$635.320), renglón 60 (\$170.000) Total de \$175.021.200,00 (IF-2022-00045308-CVSA-DC#CVSA).

2. EBLAGON MARCOS JOSE: Cotiza por renglón 6 (\$213.000), renglón 7 (\$209.000), renglón 8 (\$1.590.000), renglón 9 (\$490.000), renglón 10 (\$120.000), renglón 11 (\$650.000), renglón 12 (\$110.000), renglón 19 (\$213.000), renglón 20 (\$209.000), renglón 21 (\$1.590.000), renglón 22 (\$490.000), renglón 23 (\$120.000), renglón 24 (\$650.000), renglón 25 (\$110.000), renglón 28 (\$570.000), renglón 29 (\$720.000), renglón 30 (\$510.000), renglón 34 (\$490.000), renglón 35 (\$120.000), renglón 36 (\$650.000), renglón 43 (\$570.000), renglón 46 (\$213.000), renglón 47 (\$209.000), renglón 48 (\$1.590.000), renglón 49 (\$490.000), renglón 50 (\$120.000), renglón 51 (\$650.000), renglón 52 (\$110.000),. Total de \$193.752.000,00 (IF-2022-00045315-CVSA-DC#CVSA).

3. CAMINOS DEL PILAR SRL: Cotiza por renglón 14 (\$640.000), renglón 15 (\$690.000), renglón 16 (\$580.000), renglón 17 (\$725.000), renglón 18 (\$530.000), renglón 19 (\$250.000), renglón 20 (\$210.000), renglón 21 (\$1.580.000), renglón 22 (\$510.000), renglón 23 (\$125.000), renglón 24 (\$680.000), renglón 25 (\$135.000). Total cotizado de \$174.880.000,00 (IF-2022-00045331-CVSA-DC#CVSA).

4. SERVICIO Y LOGISTICA AMBIENTAL SRL: Cotiza por renglón 62 (\$610.000) y por renglón 65 (\$610.000). Total de lo cotizado: \$87.840.000,00 (IF-2022-00045370-CVSA-DC#CVSA)

5. COOPERATIVA DE TRABAJO PISOLARIUM LTDA: Cotiza por renglón 15 (\$672.100) y por renglón 19 (\$207.000). Total de \$29.163.600,00 (IF-2022-00045389-CVSA-DC#CVSA).

6. FONDAL SA: Cotiza por renglón 41 (\$615.000). Total cotizado de \$44.280.000,00 (IF-2022-00045548-CVSA-DC#CVSA).

7. DUFFAU DANIEL ANTONIO: Cotiza por renglón 22 (\$666.324), renglón 36 (\$629.009), renglón 38 (\$828.000). Total cotizado de \$41.471.772,00 (IF-2022-00045551-CVSA-DC#CVSA).

8. MENENDEZ GUILLERMO CARLOS: Cotiza por renglón 42 (\$890.000), renglón 44 (\$1.150.000), renglón 48 (\$1.370.000), renglón 49 (\$670.000), renglón 50 (\$120.000), renglón 51 (\$970.000), renglón 52 (\$145.000). Total de \$88.260.000,00 (IF-2022-00045573-CVSA-DC#CVSA).

9. SERVIFOR SRL: Cotiza por renglón 27 (\$520.000), 39 (\$900.000). Total de \$17.040.000,00 (IF-2022-00045600-CVSA-DC#CVSA).

10. MAQUIGOD SRL: Cotiza por renglón 56 (\$578.500), renglón 57 (\$732.840), renglón 58 (\$514.517). Total \$65.730.852,00 (IF-2022-00045468-CVSA-DC#CVSA).

11. MIMAQ SRL: Cotiza por el renglón 43 (\$578.500) y por renglón 68 (\$1.042.940,40). Total de \$51.429.854,40 (IF-2022-00045463-CVSA-DC#CVSA).

12. VIALDUC CONSTRUCCIONES S.A.: Cotiza por renglón 15 (\$579.411,80), renglón 21 (\$1.332.647), por renglón 24 (\$546.964). Total de \$43.414.156,80 (IF-2022-00045457-CVSA-DC#CVSA).

13. GLOBAL SERVICES LA CANDELARIA SA: Cotiza por renglón 40 (\$828.700), por renglón 61 (\$828.700), por renglón 64 (\$828.700). Total de \$79.555.200,00 (IF-2022-00045448-CVSA-DC#CVSA).

14. INTERMEC CLIMATIZACIÓN SRL: Cotiza por renglón 61 (\$820.000), por renglón 64 (\$820.000). Total de \$59.040.000,00 (IF-2022-00045441-CVSA-DC#CVSA).

15. SERBECO SA: Cotiza por renglón 1 (\$915.795,24), renglón 2 (\$897.755,20), renglón 3 (\$793.967,58), renglón 4 (\$784.554,45), renglón 5 (\$680.415,56), renglón 6 (\$353.633,49), renglón 7 (\$416.838,45), renglón 8 (\$1.418.980,36), renglón 9 (\$845.537,74), renglón 10 (\$347.721,94), renglón 11 (\$644.297,38), renglón 12 (\$298.079,27), renglón 13 (\$660.895,25), renglón 41 (\$915.795,24), renglón 42 (\$897.755,20), renglón 43 (\$793.755), renglón 44 (\$784.967,58), renglón 45 (\$680.415,56), renglón 46 (\$353.633,49), renglón 47 (\$416.838,45), renglón 48 (\$1.418.890,36), renglón 49 (\$845.537,74), renglón 50 (\$347.721,94), renglón 51 (\$644.297,38), renglón 52 (\$298.079,27), renglón 53 (\$915.795,24), renglón 54 (\$3.044.487,85), renglón 55 (\$897.755,20), renglón 56 (\$793.967,58), renglón 57 (\$784.554,45), renglón 58 (\$680.415,56), renglón 59 (\$353.633,49), renglón 60 (\$416.838,45), renglón 61 (\$1.004.295,77), renglón 65 (\$915.795,24), renglón 66 (\$3.044.487,85). Total de \$958.760.668,11 (IF-2022-00045436-CVSA-DC#CVSA).

16. CANADA ENERGY SRL: Cotiza por renglón 13 (\$338.000), renglón 33 (1.545.000), renglón 38 (1.180.000), renglón 48 (1.545.000), renglón 62 (597.000), renglón 63 (597.000). Total \$159.648.000,00 (IF-2022-00045434-CVSA-DC#CVSA).

A continuación, mediante IF-2022-00047695-CVSA-SCA#CVSA de fecha 1 de abril de 2022 producido por la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, luego de realizar una síntesis de todo lo ocurrido hasta ese momento, remitió el Expediente a la Comisión Evaluadora para realización del Informe Técnico, adjuntando a tales efectos, el Cuadro Comparativo de las ofertas (IF-2022-000047587-CVSA-DC#CVSA).

Informa seguidamente el Lic. Dall'O que a orden 66 intervino la Subgerencia de Logística, Equipamiento Pesado, Vehículos e Insumos, y mediante Providencia N° PV-2022-00063010-CVSA-SLEPVI#CVSA de fecha 29 de abril de 2022, hizo un informe detallado de la documentación presentada y la adeudada por cada uno de los oferentes. Por lo cual el Departamento de Compras solicitó a cada uno subsanen dicha falta mediante e-mails vinculados al expediente por conducto de los IF-2022-00063988-CVSA-DC#CVSA, IF-2022-00064022-CVSA-DC#CVSA, IF-2022-00064086- CVSA-DC#CVSA, IF-2022-00065371-CVSA-DC#CVSA, IF-2022-00066070-CVSA-DC#CVSA, IF-2022-00066166- CVSA DC#CVSA, IF-2022-00066206-CVSA-DC#CVSA, IF-2022-00066240-CVSA-DC#CVSA, IF-2022-00066318- CVSA-DC#CVSA, IF-2022-00066443-CVSA-DC#CVSA, IF-2022-00066694-CVSA-DC#CVSA, IF-2022-00066705- CVSA-DC#CVSA, IF-2022-00066736-CVSA-DC#CVSA, IF-2022-00069473-CVSA-DC#CVSA, IF-2022-00068731- CVSA-DC#CVSA ( ver desde los órdenes 69 a 86).

A continuación, se descargaron las constancias de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) de todos los oferentes, y se verificó que no poseen sanciones del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), lo cual consta a orden 68.-

También se observa en el expediente de marras, informes de diferente tenor que a continuación se detallan:

En cuanto al informe técnico incorporado en el orden 88, la Subgerencia de Logística, Equipamiento Pesado, Vehículos e Insumos en su Informe Técnico a través del IF-2022-00079105-CVSA-SLEPVI#CVSA concluyó que los oferentes que a continuación se detallan pueden ser considerados para la prosecución de la evaluación. OFERENTE N° 1: FM ALQ SA – Todos los renglones cotizados OFERENTE N° 2: EBLAGON MARCOS JOSE - Todos los renglones cotizados OFERENTE N° 3: CAMINOS DEL PILAR SRL - Todos los renglones cotizados OFERENTE N° 4: SERVICIO Y LOGISTICA AMBIENTAL SRL - Todos los renglones cotizados OFERENTE N° 5: COOPERATIVA DE TRABAJO PISOLARIUM - Todos los renglones cotizados OFERENTE N° 6: FONDAL SA - Todos los renglones cotizados OFERENTE N° 7: DUFFAU DANIEL ANTONIO - Todos los renglones cotizados OFERENTE N° 8: GUILLERMO MENENDEZ - Renglón 48 OFERENTE N° 9: SERVIFORD SRL - Renglón 27 OFERENTE N° 10: MAQUIGOD SRL - Renglón 57 y 58 OFERENTE N° 11: MIMAQ SRL - Renglón 68 OFERENTE N° 12: VIALDUC CONSTRUCCIONES SA - Todos los renglones cotizados OFERENTE N° 13: GLOBAL SERVICE - Todos los renglones cotizados OFERENTE N° 14: INTERMEC CLIMATIZACIONES SRL - Todos los renglones cotizados OFERENTE N° 15: SERBECO SA – Renglones 2, 3, 4, 54 y 66. OFERENTE N° 16: CANADA ENERGY SRL - Todos los renglones cotizados.

En tanto el informe económico vinculado bajo el IF-2022-00079275-CVSA-SLEPVI#CVSA que consta en el orden 89, tuvo en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de solicitud del requerimiento y la apertura de ofertas, procedió a realizar un ajuste mediante los índices del Índice de Precios al Consumidor (IPC), concluyendo la Subgerencia requirente que "... aquellos renglones que presenten variación mayor al 30% de los valores considerados como referencia al momento de efectuarse el requerimiento, se recomienda considerarlos inadmisibles por no ser económicamente convenientes".

Por su parte, con fecha 01 de junio de 2022 la Subgerencia de Administración realizó el informe contable que se agrega en el Orden N° 90 mediante el IF-2022-00080680-CVSA-SA#CVSA, en el cual se esgrimen los detalles de los aspectos económicos y administrativos presentados por los oferentes.

Es así que toma intervención la Comisión Evaluadora de Ofertas, una vez recibido el Expediente y en función de lo actuado, procedió a analizar los aspectos formales y aspectos técnicos requeridos, como así también la razonabilidad económica de las ofertas presentadas, y a partir de eso recomendó en su Dictamen de Evaluación incorporado como IF-2022-00085405-CVSA-SMC#CVSA que surge del orden 91 de marras, lo siguiente:

1. Declarar desierto el Renglón Nro. 67 de la Licitación Pública N° 11/2022.

2. Declarar fracasado el Renglón N° 1, 2, 3, 5,13, 14, 16, 17, 18, 44, 45, 53, 56, 59 y 63 dda Licitación Pública N° 11/2022 por no contar con ofertas económicamente convenientes para CVSA y o por incumplimientos en los requisitos establecidos en el PBCP.

3. Preadjudicar a la firma FM ALQ SA (CUIT N° 30-70975782-9), la totalidad de los Renglones Nros. 26, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39,40, 42, 47, 49, 50, 52, 55, 60 de la Licitación Pública N° 11/2022 por resultar primero en orden de mérito en dichos renglones, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 174.229.200,00) + I.V.A., por ser su oferta económicamente conveniente y cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a lo analizado en el presente dictamen.

4. Preadjudicar a la firma EBLAGON MARCOS JOSE (CUIT N° 20-24629589-2), la totalidad de los Renglones Nros. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 20, 22, 23, 25, 28, 29, 30, 43, 51 y parcialmente los Renglones Nros 6, 46 de la Licitación Pública N° 11/2022 por resultar primero en orden de mérito en dichos renglones y preadjudicar parcialmente el renglón Nro. 19 por resultar segundo en orden de mérito, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 121.524.000,00) + I.V.A., por ser su oferta económicamente conveniente y cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a lo analizado en el presente dictamen.

5. Preadjudicar a la firma SERVICIO Y LOGISTICA AMBIENTAL SRL (CUIT N° 30-71102972-5), la totalidad de los Renglones Nro. 62 y 65 de la Licitación Pública N° 11/2022 por resultar primero en orden de mérito, por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 87.840.000,00) + I.V.A., por ser su oferta económicamente conveniente y cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a lo analizado en el presente dictamen.

6. Preadjudicar a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO PISOLARIUM (CUIT N° 30-71450886-1), parcialmente el Renglón Nro. 19 de la Licitación Pública N° 11/2022 por resultar primero en orden de mérito, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 4.968.000,00) + I.V.A., por ser su oferta económicamente conveniente y cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a lo



analizado en el presente dictamen.

7. Preadjudicar a la firma FONDAL SA (CUIT N° 30-70752528-9), la totalidad del Renglón Nro. 41 de la Licitación Pública N° 11/2022 por resultar primero en orden de mérito, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 44.280.000,00) + I.V.A., por ser su oferta económicamente conveniente y cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a lo analizado en el presente dictamen.

8. Preadjudicar a la firma DUFFAU DANIEL ANTONIO (CUIT N° 20-14630753-2), la totalidad de los Renglones Nro. 36 y 38 de la Licitación Pública N° 11/2022 por resultar primero en orden de mérito, y preadjudicar parcialmente el renglón Nro. 27 por resultar segundo en orden de mérito, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 33.475.884,00) + I.V.A., por ser su oferta económicamente conveniente y cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a lo analizado en el presente dictamen.

9. Preadjudicar a la firma GUILLERMO MENENDEZ (CUIT N°20-30301997-2), la totalidad del Renglón Nro. 48 de la Licitación Pública N° 11/2022 por resultar primero en orden de mérito, por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 16.440.000,00) + I.V.A., por ser su oferta económicamente conveniente y cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a lo analizado en el presente dictamen.

10. Preadjudicar a la firma SERVIFOR SRL (CUIT N°30-71234348-8), parcialmente el Renglón Nro. 27 de la Licitación Pública N° 11/2022 por resultar primero en orden de mérito, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 6.240.000,00) + I.V.A., por ser su oferta económicamente conveniente y cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a lo analizado en el presente dictamen.

11. Preadjudicar a la firma MAQUIGOD SRL (CUIT N° 30-71072424-1), la totalidad de los Renglones Nros. 57 y 58 de la Licitación Pública N° 11/2022 por resultar primero en orden de mérito, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 44.904.852,00) + I.V.A., por ser su oferta económicamente conveniente y cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a lo analizado en el presente dictamen.

12. Preadjudicar a la firma MIMAQ SRL (CUIT N°30-71477444-8), la totalidad del Renglón Nro. 68 de la Licitación Pública N° 11/2022 por resultar primero en orden de mérito, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 37.545.854,40) + I.V.A., por ser su oferta económicamente conveniente y cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a lo analizado en el presente dictamen.

13. Preadjudicar a la firma VIALDUC CONSTRUCCIONES SA (CUIT N°30-71571472-4), la totalidad de los Renglones Nros 15, 21, 24 de la Licitación Pública N° 11/2022 por resultar primero en orden de mérito, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 43.414.156,80) + I.V.A., por ser su oferta económicamente conveniente y cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a lo analizado en el presente dictamen.

14. Preadjudicar a la firma GLOBAL SERVICE (CUIT N°30-71215479-5), la totalidad de los Renglones Nros 61, 64 de la Licitación Pública N° 11/2022, por resultar primero en orden de mérito, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 59.666.400,00) + I.V.A., por ser su oferta económicamente conveniente y cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a lo analizado en el presente dictamen.

15. Preadjudicar a la firma SERBECO SA (CUIT N°30-69667251-9), la totalidad de los Renglones Nros 4, 54, 66 de la Licitación Pública N° 11/2022 por resultar primero en orden de mérito, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 128.430.869,40) + I.V.A., por ser su oferta económicamente conveniente y cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a lo analizado en el presente dictamen.

Ahora bien, se ha advertido un error material en el monto total de la contratación que surge del Dictamen de Evaluación señalándose que el mismo no afecta los montos de cada uno de los renglones adjudicados. No obstante ello, en este acto, se aclara que el monto total de la adjudicación es de \$ PESOS OCHOCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 60/100 (\$ 802.959.216,60) + I.V.A.

Asimismo consta que el Dictamen de Evaluación detalla el orden de mérito correspondiente. El Dictamen fue publicada en la Página Web de la Empresa con fecha 09 de Junio de 2022 (IF-2022-00086417-CVSA-DC#CVSA) y notificada vía e-mail a los oferentes en igual fecha (IF-2022-00086422-CVSA-DC#CVSA); y no habiéndose presentado impugnaciones en el plazo legal establecido, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones remitió el expediente a la Gerencia de Coordinación Legal.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia de Coordinación Legal se expidió mediante Informe Legal N° IF-2022-00093993-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 23 de Junio de 2022, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - "MARCO NORMATIVO", ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto Estatutario, como del Contrato de Concesión suscrito y del Reglamento General de Contrataciones.

Dice a continuación que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

a) Por aplicación del Artículo 4° del precitado Reglamento, el inicio del proceso fue correctamente autorizado por la Gerencia General, quien resulta el órgano autorizante previsto en el mismo para operaciones del monto de que se trata.

b) El procedimiento de selección fue correctamente encuadrado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional de Etapa Única de acuerdo con los términos del Artículo 3° del reglamento citado.

c) Los funcionarios actuantes en el procedimiento de selección aplicable han sido los facultados y han obrado en el marco de las responsabilidades atribuidas, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y ética.

d) En los términos del Artículo 6° del Reglamento General de Contrataciones, para la adjudicación y/o aprobación de la contratación, de considerarlo apropiado, procede la intervención del Comité de Compras y Contrataciones y del Directorio en forma conjunta y sucesiva..

Ahora bien, de acuerdo con el Dictamen jurídico antes referido los oferentes FONDAL S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO PISOLARIUM; GLOBAL SERVICE LA CANDELARIA y SERBECO S.A. no habrían dado cabal cumplimiento a las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares vinculadas a la acreditación de los TRES (3) antecedentes en el rubro dentro de los TRES (3) años anteriores a la presentación de las ofertas. En este sentido no obra en los actuados la documental que permita justificar la probada experiencia en el rubro que solicitó oportunamente el área requirente al momento de prestar conformidad al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ni el pedido de subsanación respectivo. Por lo cual, se solicitó la subsanación mediante e-mail, tal como consta a IF-2022-00094209-CVSA-DC#CVSA.

Con fecha 24 de junio de 2022 todas las firmas presentan las subsanaciones correspondientes, las cuales se vinculan al expediente mediante los siguientes informes: FONDAL S.A. - IF-2022-00094551-CVSA-DC#CVSA (ORDEN N°108) COOPERATIVA DE TRABAJO PISOLARIUM - IF-2022-00094585-CVSA-DC#CVSA (ORDEN 109) GLOBAL SERVICE LA CANDELARIA - IF-2022-00094531-CVSA-DC#CVSA (ORDEN N°106) SERBECCO S.A - IF-2022-00094547-CVSA-DC#CVSA (ORDEN N°107).

En función de ello, la Comisión Evaluadora procedió a analizar la documentación enviada por los oferentes mediante la cual se pudo constatar el cumplimiento de los antecedentes solicitados en el Artículo 7 “Contenido de la Oferta” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Inciso o) Anexo XI Antecedentes, y por lo cual ratificó el Dictamen de Evaluación de Comisión Evaluadora N° IF-2022-00085405-CVSA-SMC#CVSA obrante al orden N°91 de los presentes actuados.

Mediante PV-2022-00095578-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 27 de junio de 2022, la Gerencia de Coordinación Legal tomó nuevamente intervención. A la luz de las subsanaciones efectivizadas por las firmas oferentes y ante la ratificación del Dictamen de Evaluación de Comisión Evaluadora N°IF2022-00085405-CVSA-SMC#CVSA, la Gerencia de Coordinación Legal informó que “...no tiene objeciones que realizar para la continuidad del presente trámite.”.

En ese marco, se elevaron las presentes actuaciones para consideración a la Gerencia General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la contratación; ello en coincidencia con el Dictamen de Evaluación emitido por la Comisión Evaluadora. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos. Debe intervenir el Directorio de la Empresa.-

#### FIRMAS:

1. Gerente General:

2. Gerente de Administración y Finanzas:

3. Gerenta de Operaciones:

